



**DIRECCIÓN REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA
 ORDEN DE COMPRA.**

ORDEN DE COMPRA		ORDEN NÚMERO. <u>05 /2011</u>			
SEÑORES: MARÍA ADELA CRUZ DE ARTEAGA		SOLICITUD No. <u>48 /2011</u>			
NIT: REG. No. TEL: 2227 4390 PRESENTE.		2 mayo de 2011.			
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGAS SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE: REGION DE SALUD METROPOLITANA (Provisión de Servicios). Referente Dra. Miriam Urbina de Argueta, Coordinadora Provisión de Servicios.			FORMA DE PAGO: CRÉDITO A 30 DÍAS. FONDOS: Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS) LIBRE GESTION. ENTREGA: Según programación.		
	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	Servicios a domicilio de alimentación de almuerzo y 2 refrigerios sencillos, servidos en el Auditorium de la Región Metropolitana de Salud.	700	C/U	\$7.85	\$5,495.00
	<p>Se capacitaran a un total de 100 recursos durante los meses de abril y mayo en talleres dirigidos a ECOS-F y ECOS Especializados de la Región Metropolitana de Salud.</p> <p><u>Servicio</u></p> <p>Los alimentos deberán servirse dentro de las instalaciones de la Región de Salud Metropolitana; estos alimentos deben presentar las características organolépticas de buen sabor, olor, consistencia adecuada y buena presentación, además deberán servirse cumpliendo con los horarios establecidos.</p> <p>Los productos a utilizar deberán reunir las siguientes características:</p>				

	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>a) Estar etiquetados especificando fecha de vencimiento. Con el registro de salud (R. D. G. S.)</p> <p>b) Almacenados adecuadamente</p> <p>c) Los vegetales deberán desinfectarse con yodo o cloro según dilución.</p> <p>d) Los Empleados de la Empresa que manipulen alimentos, no deberán portar anillos, pulseras y cualquier otra alhaja, las uñas deben de mantenerlas limpias, cortas y sin pintura.</p> <p>e) Mantener el área y los equipos de elaboración y distribución de alimentos limpios y desinfectados según normas de los manipuladores de alimentos proporcionados por el Ministerio de Salud.</p> <p>f) Asegurar la calidad de los alimentos en todas las áreas de distribución; además de realizar los procesos de producción y de distribución de acuerdo a las normas de manipulación de alimentos.</p> <p>El referente de la actividad, avisará al responsable del servicio cuanta alimentación se necesitará, y <u>se cancelará únicamente de acuerdo al número de personas que estén en la planilla de asistencia,</u> independientemente del número que se haya asignado en la reservación.</p> <p><u>Programación de eventos:</u> La programación de actividades se le enviará de forma escrita o vía telefónica con dos días de anticipación como mínimo, previo a la fecha de realización de cada evento, y por cualquier eventualidad si se llegará a modificar o suspender la reservación se avisará con un período no menor de 24 horas. El o la responsable del envío de la programación de actividades será el Referente Regional responsable del Departamento de Provisión de Servicios.</p> <p>NOTA: Las actividades programadas para el mes de abril serán reprogramadas por la Unidad Solicitante.</p> <p><u>LAS FACTURAS</u></p> <p>La factura será emitida de consumidor final con IVA incluido a nombre de la Región de Salud Metropolitana MINSAL Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS) 4657. Especificar en la factura, total de refrigerios y almuerzos servidos y fecha en que se sirvieron. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos.</p> <p>MONTO TOTAL</p>				\$5,495.00

TOTAL EN LETRAS

SON: CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 ... \$5,495.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO

0000-3200-3-51-01-22-1-VRS \$5,495.00

DESTINO :

Capacitación de Equipos Comunitarios de Salud Familiar de la Región de Salud Metropolitana.

Se deberá hacer la entrega de los servicio de acuerdo a programación proporcionada por Dra. Miriam Urbina de Argueta Referente (Departamento Provisión de Servicios) Región de Salud Metropolitana, en la siguiente dirección: Calle Padres Aguilar. No. 11, Col. Escalón. San Salvador. (Contiguo a veterinaria Los Peludos).

Presentar factura en duplicado cliente y 2 fotocopias a nombre de la Región de Salud Metropolitana MINSAL, Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS) 4657, al Departamento Provisión de Servicios y este entregará al Departamento de Abastecimiento Factura Duplicado cliente con 2 fotocopias debidamente firmadas y selladas con su respectiva acta de recepción, para el trámite de pago y verificar su cumplimiento en la entrega.

CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**DRA. MILAGRO DEL CARMEN SEGOVIA DE CORNEJO
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD
METROPOLITANA**

**NOMBRE, FIRMA Y DUI DEL REPRESENTANTE
Y SELLO DE LA EMPRESA.**

ELABORADO:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

María Adela Cruz

TECNICO DE ADQUISICIONES REGIONAL EN FUNCIONES

NOTA: en caso de no realizarse esta negociación, solicitamos devolver esta orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes, favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION
- COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud (MINSAL), procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del **Servicio a domicilio de Alimentación**, previo a los trámites legales, después que el **Referente Regional**, haya recibido los Servicios descritos en esta Orden de Compra, contratados a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. La Región de Salud Metropolitana vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el Servicio de Alimentación en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informará al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del servicio será de acuerdo a programación proporcionada por el referente Regional según lo contratado, la cual está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El Servicio a domicilio de alimentación, al que la presente Orden se refiere será **recibido POR LA UNIDAD SOLICITANTE (Departamento Provisión de Servicios)** a entera satisfacción el cual deberá elaborar Acta de recepción según lo contratado, esta será firmada y sellada al igual que la factura correspondiente de recepción de los Servicio é inmediatamente deberán hacer llegar dicha documentación al Departamento de Abastecimiento y este a su vez revisara y enviará al Departamento Financiero Regional para su respectivo tramite de pago.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”